



CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-104C80804-05-19**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ORGANISMO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ESTANISLAO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) **"EL ORGANISMO"**, TIENE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) **"EL ORGANISMO"** CUENTA CON LOS DICTÁMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMEROS **SSE/D-0922/2019** Y **SSE/D-2960/2019** Y CON LOS REGISTROS DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAY) NÚMEROS **211210040120000/002330CG/2019** Y **211210040120000/000726CG/2019**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-104C80804-05-19**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- E) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA **PARTIDA 54100003 VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** DE RECURSO PROPIO.





DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





II. DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5,445 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BRUNO FALCONI FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 30 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 30595*16 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. ESTANISLAO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ**, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO 5,482 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO BRUNO FALCONI FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 30 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **GAU151028SC7**, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO, NÚMERO 1464, COLONIA EJIDO 1º DE MAYO, C.P. 94297, DE LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.

II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA OTORGAR EL BIEN REQUERIDO POR "**EL ORGANISMO**".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE **"EL ORGANISMO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERA POR LA CANTIDAD DE \$247,155.17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) **MÁS UN IVA** DE \$39,544.83 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), DANDO UN **MONTO TOTAL DE \$286,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO. EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ REMITIR LA FACTURAS ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS facturas@cobaev.edu.mx, Y licitaciones@cobaev.edu.mx.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA AMÉRICAS, NÚMERO 87, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL VEHÍCULO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.





SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL BIEN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 3 AÑOS.

NOVENA.- "EL ORGANISMO" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL BIEN, CUANDO EL **"PROVEEDOR"** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA CONVENIDA Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS DE LA MISMA Y EXISTA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA SE INCUMPLA CON LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 539 DE





ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA.- "EL ORGANISMO" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL BIEN SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, DE ACUERDO A LO QUE ESPECIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR EL BIEN ADQUIRIDO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONA EL BIEN EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.





DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

POR "EL ORGANISMO"

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ

**DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. ESTANISLAO ÁLVAREZ
DOMÍNGUEZ**

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

**LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ
GARNICA FERNÁNDEZ**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ELHY RACHED PULIDO

**DIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS**





ANEXO ÚNICO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-05-19 RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

VEHÍCULO				
PARTIDA	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	
ÚNICA	AÑO DEL VEHÍCULO: 2019	VEHÍCULO	1	
	Dimensiones (MM)			
	Interior			
	Longitud máxima			4,269
	Ancho total incluyendo espejos exteriores			2,057
	Ancho total excluyendo espejos exteriores			1,765
	Altura total			1,693
	Distancia entre ejes			2,519
	Tracción delantera			1,527
	Tracción delantera 1			1,525
	Exterior			
	Capacidad de pasajeros			5
	Altura			1,005 (max)/952
	Espacios para las piernas			1,043 / 932
	Espacio para la cadera			1,310 / 1,292
	Espacio para los hombros			1,353 / 1,303
	Capacidad de pasajeros ^(m³)			27,767
	Volumen de carga			15,240 / 6,123
	Desempeño			
	Motor 1.5L I3 con 121 hp y 111 lb.pie de Torque			
	Transmisión Manual de 5 Velocidades			
	Dirección Eléctrica Asistida			
	Asistencia			
	Asistencia de Frenado de Emergencia			
	Control Electrónico de Estabilidad			
	Conectividad			
	Audio AM/FM/CD/MP3 con 6 bocinas			
	SYNC con AppLink con Pantalla de 4.2 pulgadas			
Seguridad				
Alarma Perimetral				
Encendido Automático de Luces Intermitente en Frenado de Emergencia				
Anclaje Isofix				
Mykey (Preferencias de Manejo Configurable)				
2 Bolsas de Aire (Frontales para conductor y pasajero)				
Frenos de Disco Frontales y de Tambor Traseros con ABS y EB (Distribución Electrónica de Frenado)				
Seguro para Niños en las puertas traseras				





	<p>Exterior</p> <p>Faros de halógeno</p> <hr/> <p>Luces de aproximación FollowMe-Home</p> <hr/> <p>Rines de aluminio de 16 pulgadas (llantas 205/60 R16)</p> <hr/> <p>Llanta de refacción (205/60 R16)</p> <hr/> <p>Confort</p> <p>Aire Acondicionado Manual</p> <hr/> <p>Asientos con ajuste manual de 4 posiciones para conductor y pasajeros (tela)</p> <hr/> <p>Apertura y cierre remoto de puertas</p> <hr/> <p>Computadora de viaje</p> <hr/> <p>Cristales y seguros eléctricos</p> <hr/> <p>Espejo retrovisor con ajuste manual Día/Noche</p> <hr/> <p>Guantera con enfriamiento</p> <hr/> <p>Desempañador trasero eléctrico</p> <hr/> <p>Toma de corriente Auxiliar 12V (1)</p> <hr/>		
--	---	--	--

